

Decreto Baja N° 457

DECRETO N° 1877

TEMUCO, 23 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Ley N° 567 / 16.08.1978, Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de descongestionar el espacio físico destinado a almacenar y resguardar bienes dados de baja por establecimientos pertenecientes al DSM., en espera de Subasta Pública.
- 2.- El Convenio de cooperación suscrito entre la Dirección General del Crédito Prendario y Municipalidad de Temuco, de fecha 21.07.2017, para asesorar, ejecutar y liquidar los remates de especies corporales muebles.

DECRETO:

- 1.- Procédase a dar de baja del inventario DSM., los Activos fijos que se detallan en adjunto.

Especificación	Cód. Inventario
Balanza mecánica adulto c/s cartabon con cartabon, max 180kg, blanco detecto	0100375068735


2.- Los Activos fijos detallados, permanecerán en recinto Bodega excluidos del DSM., en espera próxima Subasta Pública que ejecutará la Dirección Gral. del Crédito Prendario, según convenio.

3.- La DICREP, será el organismo público de ejecutar la Subasta y sus peritos lotearán y estimarán sus valores mínimos.

4.- El DSM., por medio de la unidad de inventarios, se encargará de efectuar los ajustes en su sistema de AF., producto de esta Baja .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 DIRECCIÓN JURÍDICA

CYF/MSR/GZB

DISTRIBUCIÓN:  
 Of. Partes  
 Dirección de Control  
 Inventarios Depto. Salud  
 Contabilidad Municipal